



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES (REMTYS)

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A
<b>Baja</b> de anuncios publicitarios						
DESCRIPCIÓN:						
Las personas físicas o jurídicas colectivas deberán imprescindiblemente dar de baja la autorización del anuncio publicitario al momento de que lo hayan retirado para que a su vez, se elimine de los padrones administrativo y fiscal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 116 fracciones III y VII, 118 y 124 del Bando Municipal de Atlaacomulco Vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de baja de anuncios publicitarios			VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Dirección web No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se retire un anuncio publicitario contemplado en el Código Financiero Del Estado De México				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Fotografía del retiro del anuncio</li> <li>Último recibo de pago</li> </ul>		ORIGINAL	1	COPIA(S)	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			1		N/A	
			N/A		1	
			N/A		1	
<b>PERSONAS MORALES</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Fotografía del retiro del anuncio</li> <li>Último recibo de pago</li> </ul>		ORIGINAL	1	COPIA(S)	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			1		N/A	
			N/A		1	
			N/A		1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlaacomulco.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Fotografía del retiro del anuncio</li> <li>Último recibo de pago</li> </ul>		ORIGINAL	1	COPIA(S)	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			1		N/A	
			N/A		1	
			N/A		1	
<b>OTROS</b>						
No aplica		ORIGINAL	N/A	COPIA(S)	N/A	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles		
VIGENCIA:	No aplica					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.					
FORMA DE PAGO:	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito	N/A	Tarjeta de débito	N/A
					En línea (portal de pagos)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal					



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		La Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Rural ejecuta una inspección donde se encontraba el anuncio publicitario para verificar que ostensiblemente ya no esté instalado y posteriormente emitir la baja del mismo			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Rural.			Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara			
DOMICILIO:	CALLE:	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú Sur	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	Isidro Fabela	MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122 59-01	No aplica	No aplica	sare@atlacomulco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Tiene costo la baja del anuncio publicitario?</b>				
RESPUESTA:	Si se encuentra al corriente de todos los pagos del anuncio al momento de la baja no implica costo alguno, únicamente se debe dar aviso a Tesorería Municipal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>En el establecimiento comercial tengo más de un anuncio, ¿puedo dar de baja solo uno?</b>				
RESPUESTA:	Sí, ya que cada uno de los anuncios publicitarios son independientes en su autorización y en su pago				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>Retiré el anuncio publicitario desde hace mucho tiempo, pero omití enterar la baja ¿qué puedo hacer para que no me cobren todo el tiempo transcurrido desde que lo retiré?</b>				
RESPUESTA:	En la solicitud de baja debe especificar desde cuándo retiró el anuncio publicitario, a su vez, los inspectores de esta Dirección realizarán la visita de inspección correspondiente para verificar que la información proporcionada sea verídica.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Baja de Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicios					